

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 7288 de 13 de mayo de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0008067

Señores
MILESTONE SCIENTIFIC, INC.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: ***“DISPOSITIVO DE INFUSIÓN DE MEDICAMENTOS, VÍA INYECCIÓN Y/O ASPIRACIÓN SUBCUTÁNEA, MEDIANTE EL CUAL SE PUEDE CONTROLAR EL FLUIDO”***

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/US2018/018211

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 14 de febrero de 2018.

PRIORIDAD: 15/02/2017, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 15/433,252

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 18 de abril de 2022, bajo el número NC2022/0004834, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 14 del radicado N° NC2022/0004834 del 18 de abril de 2022.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un medio y un método para la aplicación de medicamentos a través de sistemas de inyección y/o aspiración subcutánea, donde una variable importante a controlar es la cantidad de fármaco a administrar, así como la automatización de dicho procedimiento.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un dispositivo y un método que permite a un profesional administrar una forma farmacéutica estandarizada y precisa de un fármaco. De igual forma se proporciona un método y un aparato para registrar la ubicación de la inyección en un registro ilustrado y anatómico que se puede grabar, almacenar e imprimir. Asimismo, dicho método y aparato pueden calcular y generar una dosis unitaria de medicamento estandarizada a partir de un fármaco reconstituido (o diluido) que puede utilizarse como una forma farmacéutica entre diferentes fármacos, proporcionando un medio para registrar la inyección relacionada con la forma farmacéutica específica en un registro ilustrado y anatómico.

3. De la solicitud de patente

3.1. Título

Oficio N° 7288 de 13 de mayo de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0008067

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

De acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2021/0015551 del 19 de noviembre de 2021 y teniendo en cuenta el objeto de la solicitud, se acepta el título siguiente: “DISPOSITIVO DE INFUSIÓN DE MEDICAMENTOS, VÍA INYECCIÓN Y/O ASPIRACIÓN SUBCUTÁNEA, MEDIANTE EL CUAL SE PUEDE CONTROLAR EL FLUIDO”.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 14 de febrero de 2018 que corresponde a la fecha de presentación internacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D3	US2011288481	“MODULAR INJECTION DEVICE”	24 de noviembre de 2011
D4	US2016136363	“REPEATABLE INJECTION TARGETING SYSTEM”	19 de mayo de 2016

El documento D3¹ divulga un un dispositivo de inyección modular para la administración de composiciones de relleno dérmico. El dispositivo de inyección puede incluir una unidad de inyección de mano que incluye una unidad de impulsión, la unidad de impulsión configurada para aplicar una fuerza de extrusión a un fluido (Resumen).

El documento D4² divulga sistemas y métodos de inyección dirigida. Un método incluye: capturar una imagen de un sujeto; mostrar la imagen en una pantalla táctil; proporcionar entrada a la pantalla táctil, en la que la entrada genera al menos una marca superpuesta sobre la imagen; guardar la imagen y la al menos una marca como una imagen modificada; proyectar la imagen modificada sobre el sujeto; y administrar una inyección al sujeto donde se proyecta al menos una marca sobre el sujeto (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

5.1. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “*Un aparato para proporcionar una inyección (...)*” (Radicado N° NC2022/0004834 del 18 de abril de 2022).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D3	D4
Un aparato para proporcionar una inyección, que comprende:	Sistemas de inyectores de relleno dérmico (Fig. 1; Pág. 3, Párr. 49).	Sistemas y métodos para administrar inyecciones repetidas (Fig. 1; Pág. 1, Párr. 10).

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2011288481A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20111124&D B=&locale=en_EP
²https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2016136363A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20160519&D B=&locale=en_EP

Oficio N° 7288 de 13 de mayo de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0008067

Un receptáculo de líquido (90) para retener un volumen de medicamento que incluye un número de unidades de medicamento en un volumen de diluyente.	La unidad de inyección 101 está diseñada para acoplarse a un cartucho extraíble 121 que tiene una aguja a través de la cual se puede extruir el material inyectable (Fig. 1; Pág. 3, Párr. 51).	No menciona.
Un controlador de fluido (20) para controlar el flujo de fluido del receptáculo de fluido a una aguja (120).	La unidad de inyector 101 puede incluir un controlador / procesador 302 que puede controlar el funcionamiento de la unidad de inyector 101 (Fig. 1; Pág. 3, Párr. 57).	No menciona.
Un accionador (110) para accionar selectivamente el controlador de fluido para proporcionar una dosis de medicamento del receptáculo de fluido.	La unidad de inyector 101 también puede contener un mecanismo de accionamiento de inyección (Fig. 3; Pág. 3, Párr. 53).	No menciona.
Un dispositivo de registro (70) para ingresar información con respecto al número deseado de unidades en la dosis.	El teclado puede incluir múltiples botones 132 que permiten a los usuarios acceder y controlar las funciones del dispositivo (Fig. 2; Pág. 5, Párr. 69).	El usuario puede guardar un registro de las ubicaciones y cantidades del tratamiento de inyección (por ejemplo, dosis) utilizando las marcas que se superponen en la imagen del sujeto (Fig. 2; Pág. 3, Párr. 27).
En el que el controlador de fluido (20) está configurado para calcular el volumen de fluido en el receptáculo de fluido requerido para proporcionar el número deseado de unidades de medicamento en la dosis.	La unidad de control 102 puede recibir señales de la unidad de inyección 101, puede permitir que la unidad de control 102 calcule y visualice el volumen de fluido inyectado (Fig. 3; Pág. 5, Párr. 70).	No menciona.
Una pantalla visual (70) para mostrar una porción de anatomía a la cual la aguja le proporciona una serie de inyecciones.	No menciona.	Se muestra el generador de imágenes y una pantalla 100 del generador de imágenes 10 muestra una imagen 105 de un sujeto (Fig. 2; Pág. 2, Párr. 14).
Donde la pantalla de visualización (70) está configurada para proporcionar una interfaz de mantenimiento de registros	No menciona.	La unidad de inyección 101 'puede estar completamente sellada para evitar que el fluido entre en la carcasa, para facilitar el mantenimiento del sistema 10 (Fig. 3; Pág. 3, Párr. 56).
Donde dicha interfaz de mantenimiento de registros está configurada para indicar el número de unidades inyectadas en cada ubicación anatómica	No menciona.	La implementación de bases de datos de mantenimiento para el registro del número de dosis suministradas ya se encuentra en el estado de la técnica como conocimiento del técnico medio ³

El documento D3 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga sistemas de inyectores de relleno dérmico (Fig. 1; Pág. 3, Párr. 49).

3 <https://anestesiari.org/2009/induccion-anestesia-con-sistemas-de-infusion-automatizados-tci/>

Oficio N° 7288 de 13 de mayo de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0008067

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y los sistemas de inyectores de relleno dérmico divulgado de D3 consiste en que el controlador de fluido comprende una pantalla que ilustra la anatomía a la cual la aguja le proporciona una serie de inyecciones.

El efecto que se logra al incluir que el controlador de fluido que comprende una pantalla que ilustra la anatomía a la cual la aguja le proporciona una serie de inyecciones es ofrecer una guía exacta para el usuario al momento de realizar las inyecciones y así minimizar al mínimo los errores que se puedan presentar.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar los sistemas de inyectores de relleno dérmico conocido en D3 con el fin de proporcionar una guía exacta para el usuario, al momento de realizar las inyecciones y así minimizar al mínimo los errores que se puedan presentar?

Sin embargo, el incluir el controlador de fluido que comprende una pantalla que ilustra la anatomía a la cual la aguja le proporciona una serie de inyecciones para ofrecer una guía exacta al usuario, al momento de realizar las inyecciones y así minimizar al mínimo los errores que se puedan presentar, ya está divulgado en el documento D4 que se refiere particularmente a sistemas y métodos para administrar inyecciones repetidas los cuales comprende un controlador generador de imágenes 10 conectado al soporte 25 en el que una pantalla 100 del generador de imágenes 10 muestra una imagen 105 de un sujeto (Fig. 2; Pág. 2, Párr. 14).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, estaría motivada a incluir los sistemas y métodos para administrar inyecciones repetidas los cuales comprende un controlador generador de imágenes conectado al soporte en el que una pantalla del generador de imágenes muestra una imagen de un sujeto del documento D4 en los sistemas de inyectores de relleno dérmico de D3, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: Por ejemplo, como se ilustra, la unidad de inyector 101 puede incluir un sensor de inicio 304, que puede detectar si la unidad de inyector 101 está en un estado de inicio (Fig. 3; Pág. 3, Párr. 58).
- Reivindicación 3: El mecanismo de accionamiento de la inyección puede incluir un motor 301 que puede estar configurado para empujar un émbolo de la jeringa a través de la jeringa 123 (Fig. 3; Pág. 3, Párr. 53).
- Reivindicación 4: El alojamiento 122 de la jeringa puede proporcionar al usuario una vista tanto de una jeringa 123 en el alojamiento como también de un émbolo de la jeringa que puede extruir fluido de la jeringa 123 cuando el dispositivo está en funcionamiento (Fig. 3; Pág. 3, Párr. 52).
- Reivindicación 5: La unidad de inyector 101 puede proporcionar un alojamiento de jeringa 122 en el que se puede asegurar el cartucho 121 o la jeringa (Fig. 3; Pág. 3, Párr. 52).
- Reivindicación 6: La unidad de inyector 101 también puede contener un mecanismo



Oficio N° 7288 de 13 de mayo de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0008067

de accionamiento de inyección (Fig. 3; Pág. 3, Párr. 53).

- Reivindicación 8: La unidad de inyector 601 incluye un alojamiento 610 de agarre que tiene un extremo distal agrandado 612a que tiene una parte de acoplamiento 614 (Fig. 6; Pág. 6, Párr. 79).
- Reivindicaciones 9 y 10: El dispositivo inyector 601 se sostiene en la mano derecha 702 de manera que el primer dígito 704 descansa sobre o cerca del botón de inyección 705 (Fig. 9; Pág. 6, Párr. 81).
- Reivindicación 11: La unidad de inyección 101 'puede estar completamente sellada para evitar que el fluido entre en la carcasa, para facilitar el mantenimiento del sistema 10 (Fig. 3; Pág. 3, Párr. 56).
- Reivindicación 12: Además, la unidad de control 102 también puede permitir otras funciones, por ejemplo, permitir que un usuario revise datos históricos de uso, información de mantenimiento (Fig. 3; Pág. 5, Párr. 69).
- Reivindicación 14: Por ejemplo, como se ilustra, la unidad de inyector 101 puede incluir un sensor de inicio 304, que puede detectar si la unidad de inyector 101 está en un estado de inicio (Fig. 3; Pág. 4, Párr. 58).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 14 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al aparato de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

6. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D3	US2011288481	1 a 6, 8, 9, 10, 11 y 14	Nivel Inventivo
D4	US2016136363	1	Nivel inventivo

7. Respuesta a los argumentos del solicitante

Argumentos respecto al examen de nivel inventivo

Inicialmente, el solicitante afirma ante la característica añadida al nuevo capítulo reivindicatorio y las diferencias ante el estado de la técnica argumentando que: *“Sin embargo y estando de acuerdo con el Examinador sobre las deficiencias de D3 en su análisis de patentabilidad en la Tabla 1 de su informe, D3 difiere de la presente invención no solamente en que no divulga una pantalla visual (70) para mostrar una porción de anatomía a la cual la aguja le proporciona una serie de inyecciones sino también en que no divulga que la pantalla de visualización (70) proporcione una interfaz de mantenimiento de registros, donde dicha interfaz de mantenimiento de registros está configurada para indicar el número de unidades inyectadas en cada ubicación anatómica. Contario a la opinión del Examinador, el efecto técnico asociado a esta diferencia consiste en proporcionar una guía exacta para el usuario a la hora de inyectar las inyecciones, además, de rastrear el número total de unidades inyectadas con base en el número de unidades para cada inyección registrada. Por lo tanto, el problema técnico a ser resuelto por la presente invención debería ser planteado de la siguiente manera: “¿cómo modificar*



Oficio N° 7288 de 13 de mayo de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0008067

el dispositivo de D3 con el fin de brindar una guía exacta al usuario al momento de realizar las inyecciones y así minimizar los errores que puedan ocurrir?” y “Cómo modificar el dispositivo de D3 con el fin de rastrear y/o auditar el número total de unidades inyectadas con base en el número de unidades de inyección registrada y así determinar si las cantidades inyectadas fueron las establecidas?” Revisadas las características técnicas agregadas por el solicitante, se encuentra que no son suficientes para otorgarle el nivel inventivo a la solicitud, dado que la mención: *“(…) proporcione una interfaz de mantenimiento de registros, donde dicha interfaz de mantenimiento de registros está configurada para indicar el número de unidades inyectadas en cada ubicación anatómica”,* hace parte del conocimiento del técnico medio, como bien se enseñó en el presente oficio. Por otra parte, la característica mencionada anteriormente por el solicitante se encuentra incompleta, comparada con las características enseñadas en las solicitudes concedidas en otras oficinas. Por lo tanto, esta solicitud aún se encuentra objetada por nivel inventivo.

Seguidamente, el solicitante se manifiesta ante las diferencias del documento D4 y las características de la actual solicitud, argumentado que: *“(…)Teniendo en cuenta lo anterior y contrario a la opinión del Examinador, una persona medianamente versada en la materia no hubiera llegado de manera obvia a la presente invención a partir de las enseñanzas de D3 y D4. Particularmente, ni D3 ni D4 divulgan las siguientes características reclamadas en la presente invención: Ni D3 ni D4 una pantalla de visualización configurada para proporcionar una interfaz de mantenimiento de registros, donde dicha interfaz de mantenimiento de registros está configurada para indicar el número de unidades en cada ubicación anatómica y D1 no divulga una pantalla visual para mostrar una porción de anatomía a la cual la aguja le proporciona una serie de inyecciones. Particularmente, me permito aclarar que D4 no divulga o sugiere una pantalla visual para mostrar una parte de la anatomía en la que la aguja proporciona una serie de inyecciones, donde la pantalla visual está configurada para proporcionar una interfaz de mantenimiento de registros para indicar la ubicación anatómica a cada una de las series de inyección, en el que la interfaz de mantenimiento de registros está configurada para indicar el número de unidades inyectadas en cada ubicación anatómica. Es así como, está característica de la presente invención no se prevé en D3 ni en D4, lo que hace imposible que un experto en la materia llegue a la invención reivindicada”.* Si bien es cierto que el documento D4 no comprende una interfaz de mantenimiento de registros, esta característica hace parte del conocimiento del técnico medio, por lo que no puede ser una característica diferenciadora de la invención. Por otro lado, el documento sí muestra una parte de la anatomía del usuario de la siguiente forma: “El usuario puede guardar un registro de las ubicaciones y cantidades del tratamiento de inyección utilizando las marcas que se superponen en la imagen del sujeto (Fig. 2; Pág. 3, Párr. 27)”, así las cosas, este argumento no es persuasivo.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respues1 a 6, 12 a 15, 22 a 26ta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación



Oficio N° 7288 de 13 de mayo de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0008067

a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 7288 de 13 de mayo de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0008067

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0008067		1°		2°		3°	X	Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/US2018/018211		14/02/2018							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
15/02/2017				X					
Solicitante									
MILESTONE SCIENTIFIC, INC.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 14
Palabras clave utilizadas	Device, injection, dose, control, display, flow, liquid,
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A61M 5/145, A61M 5/42

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	CO06042079	04/05/2006	-	-	A
	CO07071708	13/07/2007	-	-	A
ISA	US2011288481	24/11/2011	1 a 6, 8, 9, 10, 11 y 14	Fig. 3; Pág. 5, Párr. 70 - Fig. 1; Pág. 3, Párr. 57	Y
	US2015374929	31/12/2015	-	-	A
	US2013131633	23/05/2013	-	-	A
	US2016136363	19/05/2016	1	Fig. 2; Pág. 2, Párr. 14 - Fig. 1; Pág. 1, Párr. 10	Y
USPTO	US20140012226	09/01/2014	-	-	A
	US20130131633	23/05/2013	-	-	A
Patbase	US2018296756	18/10/2018	-	-	A
	CA2750634	08/07/2010	-	-	A
	US2020038600	06/02/2020	-	-	A
	US2020038586	06/02/2020	-	-	A
	US4925444	15/05/1990	-	-	A
	WO20068623	02/04/2020	-	-	A
	US2015013827	15/01/2015	-	-	A
	US2008306434	11/12/2008	-	-	A
	WO21081186	29/04/2021	-	-	A
	US2020206025	02/07/2020	-	-	A

Oficio N° 7288 de 13 de mayo de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0008067

	US2018028761	01/02/2018	-	-	A
Epoquenet	US2015374929	31/12/2015	-	-	A
	MX2019009735	30/10/2019	-	-	A
	CN110312539	08/10/2019	-	-	A
	CA3053476	23/08/2018	-	-	A
	US201715433252	15/02/2017	-	-	A
	AU2018221009	01/08/2019	-	-	A
	WO2018152225	23/08/2018	-	-	A
Espacenet	US6547755	15/04/2003	-	-	A
	EP3185934	20/06/2018	-	-	A
	CN105392510	09/03/2016	-	-	A
	JP3816842	30/08/2006	-	-	A
	US20200238006	30/07/2020	-	-	A
	EP2950849	20/12/2017	-	-	A
	WO2020154092	30/07/2020	-	-	A
	JP2020501834	23/01/2020	-	-	A
(1) Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen (Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
(2) Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre, por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O, X, O, Y o bien O, A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional, pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.					
Fecha del reporte de búsqueda: (12/05/2022)					
Examinador: Juan David Davila Sulbaran					

Oficio N° 7288 de 13 de mayo de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0008067

Anexo 1

